



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N.º. 015

(20 DIC 2016)

“Por el cual se autoriza un descuento para el pago de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación adelantado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, el Artículo 14, Literal j), del Acuerdo 03 de abril de 1997 -Estatuto General de la Universidad-, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 8 de 1997-, en el artículo 14, Literal j), el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es el órgano colegiado competente para fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.

Que el Convenio Interinstitucional Nro. 507 de 2004 suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Valle, fija las condiciones para el ofrecimiento del Doctorado Interinstitucional en Educación.

Que el numeral 9º, de la cláusula segunda del Convenio Interinstitucional Nro. 507 de 2004, establece que las universidades firmantes solicitarán el acceso de sus profesores al programa de Doctorado en Educación Interinstitucional.

Que el numeral 10º, de la cláusula segunda del Convenio Interinstitucional Nro. 507 de 2004, establece como obligación recíproca de las Universidades que suscribieron el mencionado convenio, la de: *“Promover la formación doctoral de los profesores de las tres universidades firmantes de este convenio”*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO Nro. 015

20 DIC 2016

“Por el cual se autoriza un descuento para el pago de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación adelantado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del Consejo Superior Universitario, en el artículo 32, se otorgó la posibilidad de *“Exonerar en el pago de matrícula a los profesores de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que cursen programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante Acuerdo 055 de 30 de noviembre de 2006, acordó autorizar un descuento del noventa por ciento (90%) del valor de derechos de matrícula a los profesores de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de la Universidad del Valle, que obtengan cupo para cursar el programa del Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.

Que se hace necesario dar cumplimiento a las obligaciones de reciprocidad suscritas en el Convenio Interinstitucional Nro. 507 de 2004 firmado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Valle.

Que el precitado descuento fue avalado por el Consejo Superior Universitario a través de la Comisión Segunda permanente y en Sesión Ordinaria Nro. 043 del 20 de diciembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un descuento del noventa por ciento (90%) del valor de derechos de matrícula a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y de la Universidad del Valle, que habiendo surtido el proceso de inscripción y selección resulten admitidos en el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2º.- Para acceder a este descuento, el (la) profesor (a) deberá certificar al momento de realizar la matrícula su condición de docente de planta de la Universidad Pedagógica Nacional o de la Universidad del Valle.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO Nro. 015
(20 DIC 2018

“Por el cual se autoriza un descuento para el pago de matrícula del Doctorado Interinstitucional en Educación adelantado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

ARTÍCULO 3º.- La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 20 DIC 2016'

MARIA YVETTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
Presidente

CAMILO ANDRÉS

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARIA GENERAL
Secretario